

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Auditoría de Procesos a la Estrategia de Enfoques Transversales

Auditoría de Desempeño: 2023-0-06100-07-0316-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 316

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los procesos efectuados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco de los enfoques transversales, a fin de constatar que permitieron detectar las brechas y contribuir a cerrarlas integralmente, y eliminar los rezagos entre poblaciones, comunidades y territorios de forma eficaz y eficiente.

Alcance

El alcance temático de la auditoría comprendió la revisión del Programa presupuestario (Pp) P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en términos de la evaluación del diseño de los anexos transversales contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); el proceso de elaboración de esos anexos; los resultados de los anexos transversales; la economía de los recursos presupuestarios y la rendición de cuentas. Respecto del alcance temporal, se revisó el ejercicio presupuestal de 2023.

Antecedentes

El 19 enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una adición al artículo 2, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), con la que se hizo obligatorio incluir los presupuestos transversales en el PEF, mismos que se integran como anexos técnicos, con el objeto de cumplir con tres funciones: a) identificar el conjunto de políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal (APF) para la atención de una población o de un tema específico; b) cuantificar el monto total de los recursos invertidos en dicho conjunto, y c) facilitar la tarea de monitoreo y seguimiento puntual de esos recursos.

A partir de 2013, se incluyeron los anexos transversales en el Decreto del PEF como actualmente se conocen y con las temáticas vigentes: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático, y Anticorrupción.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), vigente en el año de revisión, se estableció que a la SHCP le corresponde llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos, así como presidir las instancias de coordinación que establezca el Ejecutivo Federal para dar seguimiento al gasto público y sus resultados.

En la LFPRH y en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, vigente y emitida por la SHCP, se definieron a los anexos transversales como aquellos que refieren a la concurrencia o convergencia de programas presupuestarios, políticas, instituciones o unidades responsables, cuyos recursos están enfocados a lograr objetivos y resultados relacionados con grupos de población o áreas de enfoque que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.

En el Diagnóstico del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, se señaló que “Los ejecutores del gasto requieren asignaciones presupuestarias sujetas a los criterios de eficiencia y eficacia, para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional, en el marco de los recursos públicos disponibles”.

En 2023, la SHCP operó el Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, en el cual se encuentra inmersa la implementación de los anexos transversales, como parte de la política de gasto público.

Resultados

1. Diseño de los anexos transversales

La SHCP definió los anexos transversales en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, como la concurrencia o convergencia de programas presupuestarios, políticas, instituciones o unidades responsables, cuyos recursos están enfocados a lograr objetivos y resultados relacionados con grupos de población o áreas de enfoque. Ello, fue consistente con lo establecido en la LFPRH, artículo 2, fracción III Bis.

Para 2023, la dependencia ejecutó el Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, el cual contó con el diagnóstico, y definió lo que se pretende atender y fue consistente con su objetivo; además, estableció como su población objetivo a los ejecutores de gasto.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp P002 contó con 13 indicadores, los cuales se vincularon de manera directa con las atribuciones de la secretaría para las asignaciones presupuestarias, gasto público, integración de la información programática y presupuestaria, toma de decisiones para la programación y presupuestación y la alineación efectiva entre los objetivos de los programas presupuestarios y la planeación nacional.

Asimismo, la SHCP vinculó en la MIR 2023 al Pp P002 con el Anexo Transversal Anticorrupción (ATA), el cual fue incluido en el PEF 2023 y la LFPRH, pero éste no se correspondió con los criterios establecidos en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, relacionados con la incorporación de los enfoques transversales, debido a que en el árbol del problema no se incluyó el tema de la corrupción como uno de los efectos, ni se diagramaron las causas ligadas, tampoco se identificó claramente con qué tipo de Pp se relacionó el ATA, ya que los indicadores no presentaron información en materia de anticorrupción, lo que representó un área de oportunidad para que la SHCP analice la pertinencia de actualizar los criterios para la integración de los anexos transversales en los programas presupuestarios.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la SHCP acreditó que elaboró el análisis de la pertinencia de actualizar la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y estableció un cronograma de actividades, en el que se precisó que, en febrero y marzo de 2025, realizará el diagnóstico normativo y operativo, así como el desarrollo de los criterios específicos para fortalecer la integración de los anexos transversales en los programas presupuestarios. De acuerdo con la SHCP, en esta actualización normativa se incorporarán las condiciones mínimas para la inclusión de un Pp en un anexo transversal, lineamientos para identificar las causas y efectos diferenciados que abordan los enfoques transversales, además se elaborarán indicadores que reflejen los objetivos de los enfoques y su impacto en los resultados programáticos.

También, la entidad fiscalizada señaló que, para garantizar su adecuada implementación, se llevarán a cabo las actividades de capacitación dirigidas a las dependencias coordinadoras de los anexos transversales y las áreas responsables de los Pp, ya que estableció un cronograma de actividades para realizar el diagnóstico de vacíos normativos, así como el desarrollo de criterios mediante la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) en colaboración con las dependencias participantes. Además, se establecerá un mecanismo de seguimiento para monitorear la aplicación de los criterios actualizados en los árboles de problemas y en las MIR, así como la calidad de los indicadores vinculados con los enfoques transversales. Por lo anterior, la observación queda solventada, ya que la secretaría determinó que es factible y pertinente la actualización de la Guía para el diseño de la MIR.

En el PEF 2023 se estableció que, para la elaboración de los anexos transversales, se consideraron los porcentajes y cuotas de los programas presupuestarios en la proporción que contribuyen a las previsiones de gasto que corresponden a cada anexo transversal, por lo que se incluyó el porcentaje con el monto asignado, sin que la dependencia acreditará la metodología, factores, variables y fórmulas utilizados para cada uno de los anexos transversales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SHCP precisó que en el artículo 41, fracción III, inciso c), de la LFPRH se señaló que los anexos informativos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) deben contener la metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los anexos transversales, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que el presupuesto de los programas presupuestarios o de las unidades responsables son considerados para la integración de dichos anexos.

Con base en lo anterior, la dependencia acreditó que las metodologías utilizadas para la elaboración de los anexos transversales considerados en el PPEF 2023 formaron parte de los anexos informativos de dicho proyecto de presupuesto, y pueden consultarse en la dirección electrónica “<https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2023/anexos>”; y que las metodologías para el PPEF 2024, también pueden consultarse de forma electrónica. Con la revisión de la liga electrónica de 2023, proporcionada por la SHCP, se identificó el formato “Metodología para la Elaboración de los Anexos Transversales” para cada uno de los anexos transversales, por lo que se solventa lo observado.

También se identificó que, para 2023, el ODS 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” y la meta 1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos” fueron consistentes con los anexos transversales, relativos a la concurrencia de programas presupuestarios destinados a obras, acciones y servicios vinculados a sectores, grupos de población y áreas de enfoque que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.

2. Proceso de elaboración de los anexos transversales

En 2023, mediante la operación del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, la SHCP orientó y coordinó a las dependencias y entidades de la APF para programar, presupuestar y dar seguimiento a los anexos transversales mediante el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y sus módulos del proceso integral de programación y presupuesto, de los cuales emitió las guías de operación y asignó usuarios, con lo que se constató que la secretaría contó con procedimientos documentados y formalizados para operar los sistemas de información relacionados con los anexos transversales, como parte de la política de gasto público.

Para el ejercicio fiscal 2023, la SHCP publicó en el DOF los calendarios mensuales de presupuesto autorizados de los 11 anexos transversales para que las dependencias y entidades de la APF se sujetaran a dichas disposiciones; además, la entidad fiscalizada emitió las guías para la integración y la calendarización de los anexos para el PEF 2023, que fueron elaboradas en 2022.

Como parte de los mecanismos para el seguimiento de los anexos transversales, la SHCP estableció la Guía para el Módulo de Avance de Transversales (MAT) para orientar a las

dependencias y entidades de la APF sobre la forma en la que operó el módulo, en 2023, el cual se encuentra en la plataforma informática denominada Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN); en esta guía se describieron las funcionalidades de carga conforme a las modalidades disponibles en el sistema, así como las relacionadas con la consulta de información, como parte de la política de gasto público, en el contexto de los anexos transversales.

3. Resultados de los anexos transversales

Para 2023, en el Decreto de PEF se integraron los anexos transversales, en los que se mostró la asignación presupuestal anual para cada ramo; asimismo, la SHCP emitió los calendarios de presupuesto mensual de los anexos, en los que se identificó que el monto asignado se correspondió con el Ramo Administrativo, la denominación del Pp, por vertiente, componente, subcomponente, rama productiva, unidad responsable y fuente de financiamiento, según corresponda y, en todos los casos por el importe anual y el desglose por importe mensual.

La dependencia, por medio del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, orientó y coordinó a las dependencias y entidades de la APF, en el marco de los anexos transversales, mediante la operación del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) para la integración del proyecto de PEF, así como para la calendarización y el avance de los anexos transversales.

En cuanto al seguimiento de los anexos transversales, la dependencia también remitió la liga electrónica de los anexos de las finanzas públicas de los informes al Congreso de la Unión, en la que se observó que en los avances de los programas transversales se informó sobre la evolución de las erogaciones, conforme al progreso autorizado anual y del periodo del ejercicio del presupuesto; además, se señaló que la información que se presentó es responsabilidad de las dependencias y entidades de la APF, por lo que la SHCP estableció el medio para la entrega de la información al Congreso de la Unión; asimismo, en la Cuenta Pública 2023 se reportaron las erogaciones relacionadas con los anexos transversales.

En la Cuenta Pública 2023, se reportó que los programas presupuestarios ejercieron 3,415,667,826.8 miles de pesos en los anexos transversales; asimismo, en el Portal de Transparencia Presupuestaria se identificaron 39 ramos administrativos y 273 programas que operaron en el marco de dichos anexos.

Los anexos transversales con mayor cantidad de Pp en 2023 fueron: “Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres”; los “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes” y el “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable”; mientras que las modalidades de los Pp que más operaron fueron “E” Prestación de Servicios Públicos, “S” Sujetos a reglas de operación y “P” Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, lo cual corroboró la convergencia de los programas, políticas e instituciones que buscan lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población con retos comunes y específicos para su desarrollo.

En cuanto a la evaluación de los anexos transversales, la dependencia presentó áreas de oportunidad en términos de identificar elementos para ello. Lo anterior, como parte de las actividades de un Pp de clasificación “P” que comprende la fase de evaluación, misma que está definida por la SHCP como el proceso para determinar el grado de eficacia y de eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la SHCP reconoció que es pertinente avanzar paulatinamente en el establecimiento de un modelo de evaluación de los anexos transversales.

Asimismo, la SHCP señaló que contar con un modelo de evaluación de los anexos transversales, permitirá realizar los ejercicios correspondientes, lo cual brindará de elementos para identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos de dichos anexos. Además, la información será útil para proponer a las unidades administrativas responsables los ajustes en las disposiciones que emiten para las dependencias y entidades de la APF, en lo relacionado con los Pp de los distintos anexos. Para ello, la SHCP estableció en su cronograma de actividades el inicio de la integración de un modelo de evaluación de los anexos transversales y de la gestión de la propuesta de ajustes del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), en mayo y junio de 2025, por lo que se solventa lo observado.

4. Economía de los recursos presupuestarios

En 2023, mediante el Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público” la SHCP ejerció 667,103.9 miles de pesos, como se reportó en la Cuenta Pública de ese año. Con el Pp P002, la SHCP efectuó la planeación, programación y seguimiento en el marco de los anexos transversales del PEF 2023, lo cual fue congruente con la información proporcionada por la SHCP.

5. Rendición de Cuentas

En la Cuenta Pública 2023, se reportó el presupuesto original, modificado y ejercido de los anexos transversales; además, la SHCP precisó que el Portal de Transparencia Presupuestaria “sirve como evidencia de la integración y seguimiento en datos abiertos, en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio 2023” y que dicho portal “es el observatorio del gasto de la SHCP que promueve la rendición de cuentas y el acceso a la información en formatos abiertos para conocer el destino del gasto público”.

La SHCP definió los mecanismos de comunicación y coordinación para el proceso de integración de la Cuenta Pública 2023 y las características de presentación de la información presupuestaria, relativo a los anexos transversales, ya que, en el numeral 3.2.3 Responsabilidad de la información, de los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2023, se estableció que “[...] la información que se cargue y genere en el [Sistema

para la Integración de la Cuenta Pública] SICP es responsabilidad exclusiva de los entes públicos”, lo cual también fue señalado y comunicado a los ejecutores de gasto en el “Avance en programas transversales” de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes Trimestrales) de 2023, donde se indicó que “[...] la información que se presenta es responsabilidad de las dependencias y entidades; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público únicamente constituye el medio para la entrega de dicha información al Congreso de la Unión”.

Además, la SHCP remitió 11 oficios de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPyCP) dirigidos a las direcciones generales de programación y presupuesto “A”, “B” y “C” con los que solicitó la información para la integración de la Cuenta Pública 2023 que incluyó lo relativo a los anexos transversales, y cuya información se registró en los sistemas del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Consecuencias Sociales

En 2023, con la operación del Pp P002, la SHCP ejerció 667,103.9 miles de pesos destinados a la planeación, programación, coordinación y seguimiento de la política del gasto público federal, en la que se incluye la implementación de los anexos transversales, para los que se emitieron guías de operación, calendarios de presupuesto mensual y se dio seguimiento a los 273 programas presupuestarios de 39 ramos administrativos, a fin de dar atención a los grupos de población o áreas de enfoque que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 20 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con base en el objetivo de fiscalizar la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de la política de gasto público realizadas por la SHCP en el marco de operación de los anexos transversales, a efecto de determinar la efectividad en la atención del problema público y en el cumplimiento de los objetivos comprometidos. Se aplicaron las pruebas y procedimientos que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el diagnóstico del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, se indicó que “Los ejecutores del gasto requieren asignaciones presupuestarias sujetas a los criterios de eficiencia y eficacia, para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo nacional, en el marco de los recursos públicos disponibles”; asimismo, la SHCP definió que

los anexos transversales refieren a “la convergencia o corresponsabilidad de varios programas, políticas e instituciones para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población o áreas de enfoque que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo”.

En 2023, para la operación del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, la SHCP erogó 667,103.9 miles de pesos, a fin de que los ejecutores del gasto federal recibieran las asignaciones presupuestarias sujetas a los criterios de eficiencia y eficacia.

Los resultados de la fiscalización mostraron que la SHCP contó con el diagnóstico del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público” y la MIR, ambos instrumentos vinculados directamente con las atribuciones de la secretaría relacionadas con las asignaciones presupuestarias, gasto público, integración de la información programática y presupuestaria, toma de decisiones para la programación y presupuestación. Asimismo, la SHCP vinculó la MIR del Pp P002 al Anexo Transversal Anticorrupción, el cual fue incluido en el PEF 2023.

Para el proceso de elaboración de los anexos transversales, en 2023, la SHCP, mediante la operación del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, orientó y coordinó a las dependencias y entidades de la APF para programar, presupuestar y dar seguimiento a los anexos transversales mediante el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y sus módulos, de los cuales emitió guías de operación y asignó usuarios.

Además, la SHCP publicó en el DOF los calendarios mensuales de presupuesto autorizados de los 11 anexos transversales, para que las dependencias y entidades de la APF se sujetaran a dichas disposiciones, y también emitió las guías para la integración y calendarización de los anexos para el PEF 2023. Como parte del seguimiento de los anexos transversales, la dependencia emitió la Guía para el Módulo de Avance de Transversales (MAT) para orientar a los ejecutores de gasto sobre operación y consulta de información.

Respecto de los resultados de los anexos transversales, en la Cuenta Pública 2023, se reportó que los programas presupuestarios ejercieron 3,415,667,826.8 miles de pesos en estos anexos; asimismo, en el Portal de Transparencia Presupuestaria se identificaron 39 ramos administrativos y 273 programas que operaron en ese marco de la política de gasto.

Las modalidades de los Pp que más operaron mediante los anexos transversales en 2023 fueron: “E” Prestación de Servicios Públicos, “S” Sujetos a reglas de operación y “P” Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, lo cual corroboró la convergencia de los programas, políticas e instituciones que buscan lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población con retos comunes y específicos para su desarrollo.

En cuanto a la evaluación, la dependencia presentó áreas de oportunidad en términos de identificar elementos que faciliten mostrar los resultados de los anexos transversales, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los sectores incluidos.

En conclusión, en 2023, mediante la operación del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, la SHCP orientó y coordinó a las entidades y dependencias de la APF sobre la implementación de los anexos transversales, como parte de la política de gasto público; operó el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto, y emitió guías de su operación, publicó los calendarios mensuales de presupuesto autorizados de los 11 anexos transversales, y dio seguimiento a los 273 programas presupuestarios de 39 ramos administrativos, en el marco de los anexos transversales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la SHCP estableció un cronograma de actividades que inicia en febrero y marzo de 2025, para la actualización de los criterios mínimos para la inclusión de los Pp en un anexo transversal de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; además, la entidad fiscalizada acreditó que las metodologías para la elaboración de los anexos transversales del PPEF 2023 formaron parte de los anexos informativos que se pueden consultar en su portal electrónico. La entidad fiscalizada también precisó que, como parte de su cronograma, en mayo y junio de 2025, iniciará las actividades para establecer un modelo de evaluación de los anexos transversales.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados núm. 1 y 3 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el diseño para la elaboración de los anexos transversales, mediante el Pp P002 "Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público", para 2023.
2. Evaluar el proceso de programación, presupuestación y seguimiento de los anexos transversales, en el marco del Pp P002 "Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público", para 2023.
3. Comprobar los resultados de los anexos transversales, en el marco del Pp P002 "Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público", para 2023.
4. Comprobar la economía con que la SHCP, en 2023, mediante el Pp P002 "Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público", efectuó la planeación, programación y seguimiento en el marco de los anexos transversales.
5. Verificar que, para 2023, la SHCP rindió cuentas de la operación del Pp P002 "Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público", en relación con los anexos transversales.

Áreas Revisadas

Las unidades de Evaluación del Desempeño, y de Política y Control Presupuestario, de la SHCP.